ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 174-2024

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AQUITANIA
N.I.T.	800.077.545-5
NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE CONSULTORIA
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR DARIO HURTADO PEREZ
CONTRATISTA	JOSE LUIS CRISTANCHO ANGARITA
CEDULA No	1057585796 de SOGAMOSO
OBJETO	"AJUSTE DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA (BOYACÁ)"
SUPERVISOR	ING. DIEGO ALEJANDRO MONTAÑA CADENA
VALOR INICIAL	VIENTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS ($24.809.000) MCTE.
CDP Y FECHA	DIS-2024000415 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	2024000490 DICIEMBRE 17 DE 2024
PLAZO DE EJECUCION	El plazo para la ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS, CALENDARIO que se cuentan desde la suscripción del Acta de Inicio.
PROCESO	SMC-AMA-042-2024
FECHA ACTA DE INICIO	20 DE DICIEMBRE DEL 2024
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN	31 DE DICIEMBRE DEL 2024
FECHA ACTA DE REINICIO	17 DE MARZO DEL 2025
FECHA PRESENTE ACTA:	21 DE MARZO DEL 2025

En Aquitania, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), en las instalaciones de la alcaldía municipal de Aquitania se reunieron a saber: El Ingeniero Oscar Darío Hurtado Pérez, en su condición de Alcalde Municipal, El ingeniero Diego Alejandro Montaña Cadena, como Director de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Aquitania en su calidad de supervisor del Contrato De Consultoría No. 174 del 2024 y por otra parte JOSE LUIS CRISTANCHO ANGARITA identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 1057585796 de Sogamoso en su condición de contratista, con el fin de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION del contrato en mención cuyo objeto es "AJUSTE DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA (BOYACÁ", de conformidad a la documentación que hace parte de la carpeta correspondiente al proceso de contratación de mínima cuantía de común acuerdo entre las partes. De esta forma se pudo confirmar las siguientes consideraciones.

1. Que, mediante proceso contractual en la modalidad de mínima cuantía se llevó a cabo contrato de consultoría cuyo objeto es "AJUSTE DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA (BOYACÁ)", entre el municipio de Aquitania y JOSE LUIS CRISTANCHO ANGARITA, Suscrito el día 16 de diciembre de 2025.

2. Que el municipio de Aquitania estipulo en el contrato referido, que el término de duración y/o ejecución sería QUINCE (15) DIAS, CALENDARIO que se cuentan desde la suscripción del Acta de Inicio.

3. Que el municipio de Aquitania y el contratista suscribieron acta de inicio el día 20 de diciembre del 2024 acta de inicio.
4. Que, presentado un informe de ejecución de avance, y un informe final de actividades con evidencias que es acompañado, planilla de aportes a la seguridad social y al informe de supervisión final, se especifica ejecución por un valor de VIENTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS ($24.809.000) MCTE.
5. Que en cumplimiento con a lo estipulado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar conforme a la ley, el Contrato de Consultoría No. 174-2024 bajo proceso de mínima cuantía, suscrito entre el MUNICIPIO DE AQUITANIA y de acuerdo a lo anterior expuesto y al siguiente estado financiero.

BALANCE GENERAL		
Valor total contratado		$24.809.000 M/CTE.
Valor anticipo	$0	$ 0
Valor a pagar	$24.809.000 M/CTE.	
Valor acumulado a la fecha		
Valor adicional		0
Valor por ejecutar	0	0
Valor no ejecutado a favor del municipio	0	0.
SUMAS IGUALES	$24.809.000 M/CTE.	$24.809.000 M/CTE.
Total a Pagar con la presente acta	VIENTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS ($24.809.000) MCTE.	

SEGUNDO: Suscribir la presente acta de liquidación bajo el principio de buena fe y entendiendo que bajo el objeto contractual cumplió las características y especificaciones técnicas que fueron planteadas por el municipio para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

TERCERO: Que por parte del contratista se allega constancia de paz y salvo correspondientes a los aportes al Sistema de Seguridad Social correspondiente al Contrato de Consultoría 174-2024, bajo proceso mínima cuantía SMC-AMA-042-2024.

CUARTO: Que, en la presente acta, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en especial por los derechos y obligaciones reciprocas derivadas de la suscripción del Contrato de consultoría 174-2024 del proceso SMC-AMA-042-2024 de fecha de 16 de diciembre del 2024, para lo cual en la presente acta el contratista renuncia a reclamar desequilibrio económico contractual por cualquier tipo.

QUINTO: En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos constancia, de acuerdo en lo estipulado en el contrato así:

1. El contratista manifiesta que a la fecha no existe reclamación alguna sobre el Contrato de consultoría 174-2024.

2. La supervisión manifiesta que el contratista ha cumplido con la obligación de presentar la documentación correspondiente a planillas de pago de ellos trabajadores que tuvo en la ejecución del proyecto, conforme a las especificaciones técnicas de obra ejecutadas.
3. Que el contratista manifiesta que el Municipio de Aquitania, cumplió con todas sus obligaciones y que por tanto renuncia a toda reclamación o demanda contra el municipio respecto al contrato y la presente liquidación.
4. Que el contratista se responsabiliza ante terceros, por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa o indirectamente a la entidad respecto de la ejecución del contrato.

SEXTO: Publicar el contenido de la presente acta de liquidación en el portal único de contratación.

En consecuencia, de lo anterior, se firma la presente acta de liquidación, a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2025.

Las partes

DIEGO ALEJANDRO MONTAÑA
Director Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios (Supervisor)

OSCAR DARIO HURTADO PÉREZ
Alcalde Municipal

JOSE LUIS CRISTANCHO ANGARITA
Contratista

Proyecto: Ing Diego Alejandro Montaña – Director unidad de servicios públicos domiciliarios
Reviso: Ing Diego Alejandro Montaña – Director unidad de servicios públicos domiciliarios
Aprobó: Ing Oscar Dario Hurtado – Alcalde Municipal